

PUERTO VARAS, 08 JUL 2022

N° 2822 /

VISTOS:

- a) Resolución N°11287 de fecha 09 de junio de 2022 de la SEREMI de Salud de Los Lagos, que transfiere fondos a entidades Administradoras del establecimiento de Atención Primaria de Salud, para Implementación de Estrategia Testeo- Trazabilidad- Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Covid-19.
- b) Decreto Exento N°0065 de fecha 12 de enero de 2022 que aprueba resolución N°30970/2021, de la SEREMI de Salud de Los Lagos, que transfiere fondos a entidades Administradoras del establecimiento de Atención Primaria de Salud, para Implementación de **Estrategia Testeo- Trazabilidad- Aislamiento**, con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Covid-19.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de diciembre de 2016, sobre delegación de firmas de la directora del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O : N° _____ /

1° APRUEBESE e IMPLEMENTESE, la Resolución Exenta "**IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA TESTEO- TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO (TTA), EN ATENCION PRIMARIA**", de fecha 09 de junio de 2022.





RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 11287 / 2022

MATERIA: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE TTA EN APS.

PUERTO MONTT, 9 de Junio de 2022

VISTO:

La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- 2.- Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
- 3.- Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
- 4.- Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord./A1 N° 793 del 03 de marzo 2021 y el Ord.A1/ N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.
- 5.- Que, mediante el Ord./A105 N°3857 del 30 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA; y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en Ord.A1/ N°793 citada en el punto anterior.

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, por el total de \$107.270.400.- a las siguientes entidades de la región de Los Lagos que se señalan:

1.1 A la Atención Primaria de Salud (APS) dependiente de las Municipalidades y por los montos que se indican:

| SEREMI | Servicio de Salud | Id Comuna | Comuna | Total Remesado |
|-----------|-------------------|-----------|--------------|----------------|
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10102 | Calbuco | \$10.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10103 | Cochamó | \$10.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10105 | Frutillar | \$13.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10106 | Los Muermos | \$10.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10109 | Puerto Varas | \$20.854.080 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10208 | Quellón | \$10.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10302 | Puerto Octay | \$10.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10304 | Puyehue | \$10.427.040 |
| Los Lagos | Del Reloncaví | 10307 | San Pablo | \$10.427.040 |

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas.

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de testeo, en el marco de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en

establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios, Hospitales Comunitarios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las orientaciones técnicas son las contenidas en los documentos que se citan en los considerando, con especial atención al Ord.A105/ N°3857, citado anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos, según normativa vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Operativos de búsqueda de casos en el territorio.
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Registro en EPIVIGLA cuando corresponda.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un Reporte de actividad TTA-APS, con periodicidad mensual.

| Actividad | Definición | Formula | Periodicidad | Medio Verificación |
|---|--|---|--------------|--|
| Realización de operativos de búsqueda activa de casos | Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos, por parte de la APS | Número de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio dentro del mes que se informa. | Mensual | PNTM |
| Testeo de casos sospechosos mediante PCR. | Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante PCR, por parte de la APS. | Número de test realizados a caso sospechosos con resultado de laboratorio, dentro del mes que se informa. | Mensual | PNTM |
| Testeo de casos sospechosos mediante antígenos. | Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante antígenos, por parte de la APS. | Número de test realizados a caso sospechosos con resultado, dentro del mes que se informa. | Mensual | PNTM |
| Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia | Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas testeo | Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades de testeo | Mensual | Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas. |

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

| Actividades | Item a financiar |
|-------------|---|
| BAC- APS / | Dotación · Profesional(es) toma de muestra |

| | |
|--|---|
| <p>Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · TENS o 2do profesional · Chofer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> · EPP para testeo BAC o EPP para testeo por sospecha por PCR o Antígeno · Telefonía · Material de oficina (maximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> · Servicios de movilización · Chofer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p> |
| <p>Apoyo Administrativo para registro testeo</p> | <p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Horas asignadas para administrativo |
| <p>Apoyo de gestión para rendiciones</p> | <p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Horas asignadas para labores de gestión, control y elaboración de rendiciones financieras. |

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras.

RECURSOS. los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir por los meses de abril, mayo y junio de 2022.

Estos recursos **no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.**

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de septiembre de 2022, salvo que la situación epidemiológica requiera su extensión, la cual deberá ser aprobada vía resolución.

RENDICIONES. Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de XXX, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de XXX, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de XXX, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud, en los plazos que esta informe, no pudiendo superar el 31 de enero de 2023.

3.- AUTORIZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Los Lagos, para girar los recursos señalados.

4.- IMPÚTESE el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MANUEL BECERRA VERDUGO

09-06-2022
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



| Nombre | Cargo | Fecha Visación |
|------------------------------------|--|---------------------|
| Juan Pablo Urbina Sotelo | PROFESIONAL | 03/06/2022 14:54:26 |
| Tampe Rehbein Javier Patricio | JEFE(A) DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA | 03/06/2022 17:52:37 |
| Caceres Peralta Jacqueline Marcela | COORDINADORA DE TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO DE LA ESTRATEGIA MINSAL | 08/06/2022 12:58:59 |
| José Luis Pizarro Peña | PROFESIONAL - | 09/06/2022 16:24:33 |
| Alex Ruben Oyarzo Cuevas | JEFE(A) DEPARTAMENTO | 09/06/2022 16:11:29 |

Distribución:

- Departamento de Administración y finanzas SEREMI Salud Los Lagos
- Encargada regional Estrategia TTA
- Gabinete SEREMI de Salud Los Lagos
- Oficina de Partes
- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal



Código: 1654812024715 validar en <https://validadoc.minsal.cl/8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

GESTIÓN INTERNA 027756/2022



2° **IMPUTESE** el gasto que asciende a \$20.854.080.- (Veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil pesos), a los ítems 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de Consumo**" del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

"Por Orden del SR. Alcalde"

MCM/ASN/BKK/bkk

